



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

Buenos Aires, *28* de *diciembre* de 2016.

Visto el expediente caratulado  
**"Haberés -Bonificación Adicional por título- Ochoa, Romina  
Paola Rosa", y**

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de San Juan, Romina Paola Rosa Ochoa, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Corredor de Comercio y Martillero Público (fs. 10).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la agente sean de aplicación a las tareas que realiza, según surge de lo informado a fs. 2.

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la acordada 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

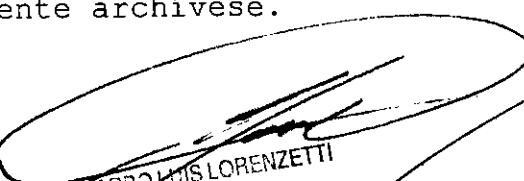
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

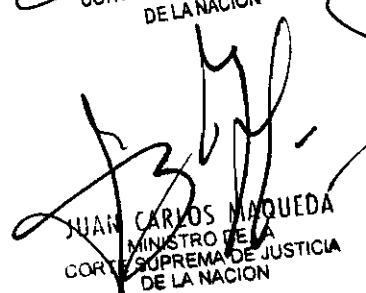
oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION